




Radicado: **20261010019773**
Fecha: 29-05-2026_S
Pág. 1 de 1

MEMORANDO

Bogotá D.C, 2026-05-29 16:28:19.965269

PARA: JENIFFER BRAVO ZAPATA
Directora (E)

DE: CESAR AUGUSTO LUGO ARANA
Asesor Control Interno, Control Interno

ASUNTO: INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO CUOTAS
PARTES

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por el comité de coordinación de control interno me permito remitir, el informe definitivo de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada mediante el Decreto 859 de 2025, correspondiente al Instituto Distrital de Turismo.

El documento de informe se enviará por correo electrónico a los líderes de proceso responsables, con el fin que generen las acciones de mejoramiento a que haya lugar.

Cordialmente,

Documento 20261010019773 firmado electrónicamente por:			
CESAR AUGUSTO LUGO ARANA	Asesor Control	Control	Interno
	Control		Interno
	Fecha firma: 29-05-2026 16:28:20		
Revisó:	JOHANN RICARDO PACHON RUIZ - Contratista - Control Interno		
<			

Anexos: 1 folios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO CUOTAS PARTES LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS) MODIFICADA POR LA LEY 2424 DE 2024 EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.

1. FECHA: 28 de Mayo de 2026.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificada por la Ley 2424 de 2024, reglamentada mediante Decreto 859 de 2025 y demás normas concordantes, en el Instituto Distrital de Turismo, mediante la revisión de la participación de mujeres y hombres en los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, con el fin de verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos de participación femenina establecidos en la normatividad vigente.

3. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada mediante Decreto 859 de 2025, en el Instituto Distrital de Turismo, para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2025 y el 15 de mayo de 2026.

4. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 581 de 2000. Ley de Cuotas. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2024 de 2024 "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

- Decreto 859 de 2025. Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro
- Circular Externa No. 100-006-2025 del 12 de septiembre de 2025, expedida por El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con asunto: Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

5. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento establecidas en la Ley 87 de 1993, especialmente en su artículo 12, literal g), la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas, normativa orientada a garantizar la participación efectiva de las mujeres en cargos de dirección y toma de decisiones dentro de las entidades públicas.

La Ley 581 de 2000 establece la obligación de garantizar la participación mínima de las mujeres en los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades públicas, entendidos así:

- Máximo nivel decisorio: cargos de mayor jerarquía dentro de la entidad, responsables de la dirección institucional.
- Otros niveles decisorios: cargos que ejercen atribuciones de dirección, coordinación, formulación, planeación, ejecución y control institucional.

De igual manera, el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024, establece que mínimo el cincuenta por ciento (50%) de dichos cargos deberán ser desempeñados por mujeres.

En el marco del seguimiento, la Oficina de Control Interno solicitó información al proceso de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2026, requiriendo la relación de los cargos directivos y decisorios provistos en la Entidad.

Adicionalmente, se efectuó revisión de la normatividad interna y externa aplicable, entre ellas la Resolución 264 de 2022 y el Decreto 455 de 2020, así como los lineamientos establecidos en la Circular Externa 100-006-2025 del DAFP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

Asimismo, se tuvieron en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, los cuales promueven el fortalecimiento de la participación de las mujeres en cargos directivos del sector público, buscando alcanzar una participación mínima del 50%.

6. RESULTADO DEL INFORME

De conformidad con la información remitida por el proceso de Talento Humano, con corte al 20 de mayo de 2026, el Instituto Distrital de Turismo cuenta con los siguientes cargos de nivel directivo y decisorio:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	SEXO	FECHA DE POSESIÓN
Angela Sofia Garzón Caicedo	Dirección General	Director General	Femenino	7/11/2025
Catalina Hoyos Vásquez	Subdirección de Mercadeo	Subdirector Técnico	Femenino	16/01/2025
Katherine Eslava Otolara	Subdirección de Desarrollo y Competitividad	Subdirector Técnico	Femenino	8/10/2024
Ivonne Adriana Martinez	Subdirección de Inteligencia y GTI	Subdirector Técnico	Femenino	10/04/2024
Andrés Felipe Escobar	Subdirección de Planeación	Subdirector Técnico	Masculino	5/02/2025
Jeniffer Bravo Zapata	Subdirección de Gestión Corporativa	Subdirector Técnico	Femenino	11/11/2025
Reinaldo Sánchez Gutiérrez	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina	Masculino	21/02/2025
Claudia Marcela Peña	Oficina Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina	Femenino	10/04/2024

Con base en la información suministrada por Talento Humano, se evidenció que el Instituto Distrital de Turismo cuenta con ocho (8) cargos de nivel directivo y decisorio, de los cuales:

- Seis (6) cargos son ocupados por mujeres.
- Dos (2) cargos son ocupados por hombres.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

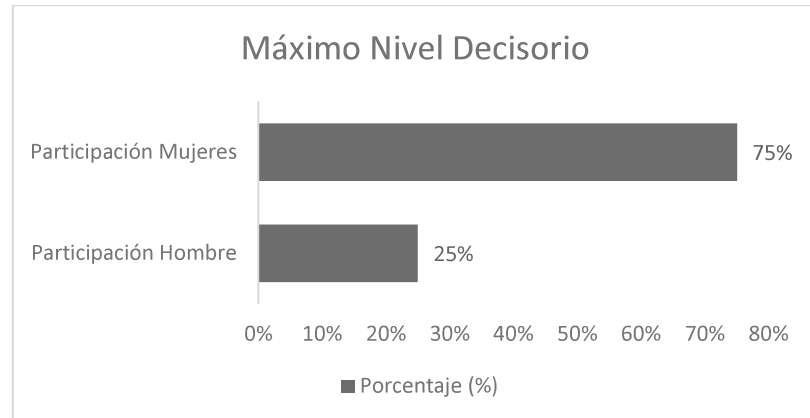
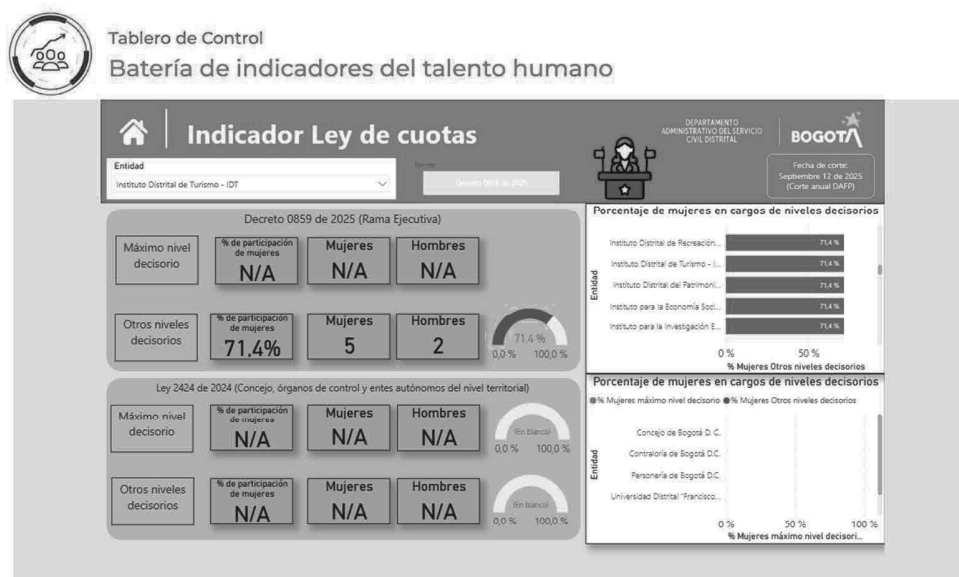


Gráfico 1: Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por el proceso de Talento Humano

Lo anterior representa una participación femenina del 75%, superando el porcentaje mínimo del 50% establecido en la Ley 581 de 2000 y demás normas reglamentarias.

No obstante, durante la validación realizada por la Oficina de Control Interno en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se evidenció que únicamente se encuentran reportados siete (7) cargos directivos, de los cuales cinco (5) son ocupados por mujeres y dos (2) por hombres, situación que modifica el porcentaje de participación femenina al 63%.



Fuente: Reporte Plataforma DASCD – Vigencia 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

En consecuencia, se identificó diferencia entre la información suministrada por Talento Humano y la información reportada/publicada en el portal oficial del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, respecto al número total de cargos reportados.

Pese a dicha diferencia, en ambos escenarios se evidencia cumplimiento del porcentaje mínimo de participación femenina establecido por la normatividad vigente.

-Con ocasión de la verificación a continuación el resultado de la revisión:

6.1 Oportunidades de Mejora

Situación identificada: Se evidenció la necesidad de fortalecer la validación, actualización y control de la información reportada ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, especialmente la relacionada con cargos directivos y decisorios, garantizando consistencia, oportunidad y trazabilidad de los datos.

Posibles riesgos: La falta de validación y actualización oportuna de la información puede generar inconsistencias en los datos reportados, debilidades en la trazabilidad de la información y afectación en la confiabilidad de la información institucional.

Recomendaciones: Fortalecer los controles y mecanismos de revisión periódica para la validación, actualización y trazabilidad de la información reportada, garantizando la integridad, oportunidad y consistencia de los datos publicados, así como continuar promoviendo acciones institucionales orientadas a mantener la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos y de toma de decisiones, conforme a la normativa vigente.

7. CONCLUSIONES

- El Instituto Distrital de Turismo evidencia cumplimiento de la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, toda vez que la participación femenina en los cargos de nivel directivo y decisorio supera el mínimo exigido del 50%.
- Durante la validación efectuada por la Oficina de Control Interno, se identificó una diferencia entre la información interna de la Entidad, que refleja un cumplimiento del 75%, y la publicada en el portal del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, correspondiente al 71,4%. Esta variación obedece a que en el cálculo publicado no se incluyó el cargo de directora general.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025
-------------------------	---	----------------------	-----------------------------

- Se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de validación, actualización y consistencia de la información reportada en las plataformas oficiales, con el fin de garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los datos institucionales.

Cordialmente,

Cesar Augusto Lugo Arana

Asesor Control Interno

Elaboró: Nayibe Rodríguez – Profesional Contratista Asesoría Control Interno.